La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 11 de octubre de 2018 a las 09:00 horas. **Presidenta:** Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Quincuagésmia **sesión ordinaria pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes. Presidenta:** Solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:**Se les informa que para la realización de la Quincuagésima Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Aprobación del Proyecto del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado jueves 27 de septiembre del año en curso; 5.Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, solicitado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 7.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la Autorización de éste Cuerpo Colegiado para la propuesta hecha por la COMAT de las autoridades que fungirán como tales en la Plaza de Toros "Vicente Segura" de ésta Ciudad Capital, para los festejos de la Feria San Francisco 2018; Médico de Plaza, Francisco Javier Chong Barreiro; Inspector Autoridad de Callejón, C.P. Jorge Popoca Pérez; Segundo Alguacil, Miguel Ángel Flores Bravo, solicitado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 8.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por el C. Ing. Enrique Azpeitia Medina, Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), registrado con el número de expediente SA/AC/044/2018; 9.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, registrado con el número de expediente SA/DP/095/2017; 10.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/DP/234/2018; 11.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de

Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, registrado con el número de expediente SA/DP/214/2018; 12.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/DP/103/2017; 13.Asuntos Generales; 14.Convocatoria para la siguiente Sesión; y 15.Clausura de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Señora. Presidenta:** Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión. **Secretario:**

Presidenta Municipal	Yolanda Tellería Beltrán	Presente
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	Presente
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	Presente
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	Presente
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	Presente
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	Presente
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	Presente
Regidora	Marleen Alejandra Montaño Juárez	Presente
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	Presente
Regidora	Ruth León Cruz	Presente
Regidor	Fernando Flores Pérez	Presente
Regidora	Aurora Mohedano Romero	Presente
Regidor	Jorge Ortega Morel	Presente
Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	Presente
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	Presente
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	Presente
Regidora	Liliana Verde Neri	Presente
Regidor	Juan Ortega González	Presente
Regidor	Octavio Castillo Acosta	Presente
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	Presente
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	Presente
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	Presente

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veintidós integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito

respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. **siendo las nueve horas con veintidos minutos del día jueves 11 de octubre del año 2018, declaro formalmente instalada la quincuagésima sesión ordinaria pública de este honorable ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta:** Pueden tomar asiento, gracias. **Presidenta:** Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto es la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de Votos. **Es cuanto señora Presidenta**. **Presidenta:** Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto, **es la Aprobación del Proyecto de Acta** de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 27 de septiembre del año 2018. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación **ha sido entregado el proyecto del Acta** de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. **Se propone** la Dispensa de la Lectura de la misma. **Secretario:** Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario: Informo al Pleno**, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. **Si se aprueba el contenido**, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria Pública. Fue Aprobada por unanimidad de Votos. **Secretario:** Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, **transcriba** el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo, que el siguiente punto es referente al **acuerdo de correspondencia** recibido por esta Secretaría. **Secretario:** A continuación me permito **leer** a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo

tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes: **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA I.**Número de expediente.- SA/AC/047/2018. **II.**Fecha de recepción.- 24 de septiembre, 5 y 8 de octubre de 2018. **III.**Nombre de la persona física o moral de quien presenta la correspondencia.- C. Antonio Hernández Trejo y vecinos de la Colonia Cuauhtémoc; los CC. Martha Hernández Carlos y Celestino Morales Monzalvo, Delegado y Propietario de la Colonia La Marqueza; y el C. Saúl Alejandro Ávila López, Secretario de la Asociación de Luchadores y Referees Profesionales y Amateurs del Estado de Hidalgo. **IV.**La Secretaría propone: Que el primer oficio recibido sea enviado a las Comisiones Permanentes de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; el segundo oficio a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; y el tercer oficio a la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de octubre de 2018. Atentamente, el de la voz.. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del **Acuerdo de Correspondencia** que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Acuerdo de Correspondencia**, que se acaba de presentar**. Fueron aprobados por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta**. **Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 6. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.-** Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019. **II.-** Número de expediente.- SA/DP/246/2018. **III.-** Fecha de recepción.- 08 de octubre de 2018. **IV.-** Nombre de quien presenta la correspondencia.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional. **V.-** La Secretaría propone: Que el asunto de referencia sea turnado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de octubre de 2018. Atentamente, el de la voz . **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Doy

inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar.Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen de Procedimiento**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 7 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.-** - Nombre del asunto.- Autorización de este Cuerpo Colegiado para la propuesta hecha por la COMAT de las autoridades que fungirán como tales en la Plaza de Toros "Vicente Segura" de esta Ciudad Capital, para los festejos de la Feria San Francisco 2018; Médico de Plaza, Francisco Javier Chong Barreiro; Inspector Autoridad de Callejón, C.P. Jorge Popoca Pérez; Segundo Alguacil, Miguel Ángel Flores Bravo. **II.-** Número de expediente.- SA/DP/247/2018. **III.-** Fecha de recepción.- 9 de octubre de 2018. **IV.-** Nombre de quien presenta la correspondencia.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional. **V.-** La Secretaría propone: Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de octubre de 2018. Atentamente, el de la voz. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de **dispensar** el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la **dispensa** de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a ustedes que la propuesta de **dispensar** el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por **unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen de Procedimiento**, que se acaba de presentar**. Fue aprobado por mayoria de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 8. **Presidenta:** Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud, para que de lectura al Dictamen. **Síndico:** Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el C. Ing. Enrique Azpeitia Medina; Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), el cual solicita la exención del pago del impuesto predial del inmueble registrado a nombre de la misma institución con número de cuenta predial U040514 de los años 2017 y 2018, Ubicada en Calle Juárez número 1500, Fraccionamiento: Constitución; Colonia: Centro de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente exponen lo siguiente: R E L A T O R I A Que el C. Ing. Enrique Azpeitia Medina; Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), con oficio número DG/DA/02/2918/2018 con fecha de recepción del 10 de agosto de 2018, el cual solicita la exención del pago del impuesto predial del inmueble registrado a nombre de la misma institución con número de cuenta predial U040514 de los años 2017 y 2018. La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de las Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración de su resolutivo correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Vigésimo Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable

Ayuntamiento, para su aprobación. A C U E R D O S PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el C. Ing. Enrique Azpeitia Medina; Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), el cual solicita la exención del pago del impuesto predial del inmueble registrado a nombre de la misma institución con número de cuenta predial U040514 de los años 2017 y 2018, Ubicada en Calle Juárez número 1500, Fraccionamiento: Constitución; Colonia: Centro de esta Ciudad, se acordó autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen Por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Del Honorable Ayuntamiento Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen**, que se acaba de presentar**. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 9 del orden del día **Presidenta:** Se le concede el uso de la voz al Síndico Francisco Carreño Romero, para que de lectura al Dictamen. **Síndico:** Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero, con el tema "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto" F U N D A M E N T A C I O N Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción IX, 70, 71 fracción I incisos d) Fracción II, 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVI, XIX, 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracciones I), IV), V) y VII), 110 fracción IV, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas, aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para dictaminar a favor o en

contra aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen.E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S La base de cualquier ciudad se encuentra en su población, ninguna área es más prioritaria para un gobierno que el impulso y desarrollo de sus habitantes, en un crecimiento ordenado, sustentable y equitativo. Según la encuesta intercensal 2015 del INEGI hoy Pachuca cuenta con 277,375 habitantes, lo que nos coloca como la ciudad con mayor población del Estado, esto es sin duda una gran ventaja pero también involucra un importante reto, ya que el dinamismo de nuestra población nos obliga a contar con políticas públicas más efectivas las cuales deben de ser sustentadas en base al análisis de la información estadística. En este sentido expongo ante ustedes la importancia que como Municipio, tomemos acciones y que constituyamos nuestro Consejo Municipal de Población, ya que sin duda será una figura que oriente, asesore y promueva estrategias en la promoción de la cultura demográfica y la creación de acciones específicas en materia de población como un eje transversal de nuestro gobierno con visión de futuro. La integración del Consejo Municipal de Población traerá beneficios a corto, mediano y largo plazo como: Contar con información estadística actualizada del municipio para la mejor toma de decisiones; Identificar de manera efectiva la dinámica poblacional y proponer acciones que aprovechen este crecimiento, como el llamado bono demográfico; Mejorar la planeación urbanística y de servicios municipales; Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas para crear un programa municipal de población. Priorizar las actividades de acuerdo a las problemáticas de población de cada localidad del municipio. En suma, compañeras y compañeros de esta Honorable Asamblea, propongo la instalación del Consejo Municipal de Población, como una instancia que mire al futuro, que identifique las áreas de riesgo antes de que estas se conviertan en una problemática y que nos permita consolidar las ventajas de la dinámica poblacional como la base del desarrollo de Pachuca. El Consejo Municipal de Población es una forma de trabajar desde hoy para las generaciones del mañana. Pero además brindemos certeza jurídica en el accionar de este consejo, mediante su Reglamento Interior que hoy presento a su consideración, donde se señalan las funciones de cada participante, siempre incentivando el trabajo en equipo y con una misma visión, lo cual sin lugar a dudas, nos permitirá cubrir las expectativas de la ciudadanía. R E L A T O R I A PRIMERO.- El Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero solicita al C. Rubén Muñoz Saucedo la inclusión del asunto Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, dentro de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. SEGUNDO.- El C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, propone en la Vigésima Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud se turnara a la

Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente de este asunto. TERCERO.- Durante el desarrollo de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envié la solicitud del Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero, a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, procedió a estudiar, analizar y discutir la iniciativa planteada, dentro de la Vigésima Segunda Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la cual se transcribe a continuación: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1.- El presente Reglamento interior es de orden público e interés social, de observancia general y tiene por objeto regular la conformación, estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo, las Autoridades Municipales, así como la sociedad en general que participe en la instalación y funcionamiento del Consejo. Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por: I.- Ley.- A la Ley de Población para el Estado de Hidalgo. II.- Municipio.- Al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. III.- Consejo.- Al Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, COMUPO. IV.- Reglamento.- Al presente Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.- COESPO.- Al Consejo Estatal de Población de Hidalgo. Artículo 3.- El Consejo, es un órgano Municipal encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de las acciones de población en el territorio del Municipio, debiendo atender a sus condiciones sociodemográficas y socioeconómicas específicas, en coordinación con el área correspondiente del Gobierno Estatal y en su caso Federal, con el fin de incorporar las políticas de población en la elaboración de programas municipales o en su caso programas metropolitanos. Artículo 4.- El Consejo, coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el Municipio, principalmente en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio Consejo. Artículo 5.- El Consejo, elaborara y promoverá políticas sobre población, mismas que deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio.

Artículo 6.- Funciones del Consejo Municipal de Población (COMUPO) I.- Elaborar en coordinación con el COESPO, el Programa Municipal de Población (PMP), en congruencia con los programas Estatal y Nacional de Población, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos. II.- Realizar un informe respecto de la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población (PMP), mismo que enviará semestralmente al COESPO. III.- Organizar, coordinar y participar en los eventos que se programen con fines de promover acciones de la política de población. IV.- Elaborar, analizar, implementar e integrar estudios sociodemográficos municipales, que permitan ampliar los conocimientos sobre los principales problemas que afectan a la población y proponer soluciones que puedan incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo. V.- Apoyar a las instancias Federales y Estatales que desarrollen proyectos demográficos locales que contribuyan al desarrollo metropolitano y de su localidad. VI.- Planear, organizar y realizar acciones en materia de población, en el ámbito Metropolitano, mediante la coordinación interinstitucional con las dependencias Federales, Estatales y con otros Municipios, así como con el sector social y privado, que actúen dentro de su territorio. VII.-Proponer acciones, lineamientos y políticas de población, que correspondan a las características culturales y valores propios de los habitantes del Municipio. VIII.- Difundir los planes, programas y acciones públicas y privadas de las dependencias en materia de población. CAPITULO II INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN Artículo 7.- El Consejo se instalará dentro del primer mes, posterior a que tome protesta la nueva Administración Municipal, debiéndose instalar formalmente el Consejo en Sesión Ordinaria o Extraordinaria del H. Ayuntamiento, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes. Una vez Instalado dicho consejo, el Secretario del H. Ayuntamiento, deberá de remitir copia certificada del acta de instalación y toma de protesta de los integrantes del Consejo, al titular del COESPO. Artículo 8.- El Consejo Municipal de Población, para el desempeño de sus funciones, se integrará por: I.- Un Presidente, que será la o el Presidente Municipal; II.- Un Coordinador; (elegido por la o el Presidente Municipal) III.- Siete Vocales, que serán: a).- Vocal de Familia y Género; que será un representante del Sistema DIF Municipal; b).- Vocal de Salud y Educación; que será un representante de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social; c).- Vocal de Ecología y Medio Ambiente; que será un representante de la Secretaria de Medio Ambiente; d).- Vocal de Atención a la Mujer, que será un Representante del Instituto Municipal de la Mujer; e).- Vocal de Juventud, que será un representante del Instituto Municipal de la Juventud; f).- Vocal de Información y Estadística.- Que será un representante del IMIP. g).- Vocal de ciudadano.- Que será un representante del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo. Las funciones de los

integrantes del Consejo serán honoríficas. Artículo 9.- Para el ejercicio de sus funciones, cada uno de los representantes del Consejo tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular, con derecho de voz y voto. El Presidente del Consejo, será suplido en sus ausencias por el Coordinador del Consejo. Artículo 10.- Los integrantes del Consejo, durarán en su encargo, el tiempo que dure la Administración Municipal en la cual se hayan integrado. CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Artículo 11.- Son funciones de la o el Presidente del Consejo las siguientes: I.- Presidir las Sesiones del Consejo. II.- Promover ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la integración de la política de población dentro de los Programas de Desarrollo y la operación del Programa Municipal de Población. III.- Participar durante la instalación, operación y el seguimiento de acciones de su Consejo. IV.-Promover programas de salud sexual y reproductiva, adolescencia y sexualidad, desarrollo de la mujer y género, familia, migración, atención a las comunidades indígenas y todo lo relacionado con la dinámica de población en el Municipio, con especial atención a las áreas rurales y zonas marginadas. V.- Gestionar recursos de cualquier índole para dar afluencia en su Municipio a la política de la población. VI.-Apoyar a su COMUPO para la reproducción de diferentes materiales informativos. VII.-Acudir a reuniones regionales de trabajo a las que convoque el COESPO. VIII.- Dirigir y coordinar la ejecución del programa municipal de población. IX.- Realizar con representantes de otras instituciones acuerdos de vinculación. X.- Generar, administrar y sistematizar la información sociodemográfica a nivel municipal, difundirla y proporcionarla o en su caso recabarla de las dependencias locales, estatales o federales de manera eficiente, transparente y oportuna a través de la Secretaria de planeación y Evaluación Municipal. Artículo 12.-Son funciones del Coordinador del Consejo I.-Convocar a los miembros del Consejo a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. II.-Participar en la operación y seguimiento de las acciones del COMUPO. III.-Elaborar y coadyuvar en la realización del Programa Municipal de Población. IV.-Representar por acuerdo de la o el Presidente Municipal, al Consejo, ante las Autoridades Federales, Estatales y Municipales y ante los sectores social y privado, en ausencia del Presidente. V.-Coordinar los trabajos técnicos que apoyen la realización, instrumentación y evaluación de los programas de población. VI.- Organizar y coordinar los programas de educación en población. VII.- Servir de enlace entre el Municipio y el COESPO. VIII.- Coordinar la participación de las dependencias gubernamentales y no gubernamentales involucradas en programas de población. IX.- Planear las actividades de capacitación. X.- Elaborar y difundir programas de información, comunicación y educación que promuevan la concientización individual y colectiva, capaz de incidir en la problemática poblacional del Municipio. XI.- Elaborar las actas del Consejo y llevar el resguardo de las mismas. Artículo 13.-

Son funciones del Vocal de Familia y Género I.-Promover estudios que fomenten la investigación participativa sobre la problemática de la mujer y la familia. II.-Promover campañas para eliminar toda discriminación de la mujer en todos los ámbitos, y que a la vez promuevan nuevas orientaciones, favorables a la igualdad entre los hombres y mujeres. III.-Generar acciones en beneficio de la mujer para lograr su equitativa participación en el sector laboral. IV.- Coordinar las acciones que realizan las dependencias públicas y privadas que coadyuven a mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer y la familia en su Municipio. V.-Solicitar y coordinar cursos, talleres, pláticas y conferencias de equidad de género y familia, a las Autoridades Municipales, escuelas, padres de familia y población abierta. VI.-Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre equidad de género, violencia y familia a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo de la población. VII.-Brindar asesoría a la población que acuda por información. VIII.- Informar al presidente del consejo, de las necesidades de los diferentes barrios, colonias, fraccionamientos y localidades del Municipio para evaluar conjuntamente las estrategias de solución en materia de población. IX.-Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo. X.-Propiciar la participación de la mujer en igualdad de condiciones, tanto en el ámbito económico, político, social, comunitario y cultural. Artículo 14.-Son funciones del Vocal de Salud y Educación. I.-Promover campañas de salud e higiene en la población. II.-Generar acciones en beneficio de la salud. III.- Difundir material impreso en temas relacionados con la salud sexual y reproductiva. IV.-Solicitar y coordinar cursos, talleres, pláticas y conferencias sobre temas relacionados con la salud, a las Autoridades Municipales, escuelas y padres de familia y población abierta. V.-Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre salud, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo de la población. VI.-Promover conferencias a escuelas, instituciones, padres de familia y población que lo solicite sobre salud, salud sexual y reproductiva y planificación familiar. VII.-Acudir a reuniones interinstitucionales para actualizar y evaluar el funcionamiento de los programas de salud que involucren mejorar la calidad de vida de la población. VIII.-Dar orientación a la población que acuda por información. IX.-Acudir a las localidades para evaluar las necesidades de su población. X.-Formular el plan de seguimiento y material informativo para todas las jornadas de trabajo que se vayan a analizar en apoyo a la salud. XI.-Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo Municipal de Población. XII.-Promover de cursos, talleres o pláticas de la temática de población (salud sexual y reproductiva, género, familia, derechos humanos, interculturalidad, medio ambiente, prevención de la violencia de género y migración) en

instituciones educativas. XIII.-Coordinarse con las y los vocales de salud, ambiente, familia y género con el fin de designar a las y los posibles instructores de las pláticas, talleres y/o cursos de la temática en población. XIV.-Conformar grupos de multiplicadores que recibirán preparación para capacitar sobre temas de población. XV.-Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de temas de población (promoviendo actividades culturales). XVI.-Elaborar y difundir mensajes en temática poblacional en los medios de comunicación. XVII.-Realizar acuerdos de vinculación con las diferentes instituciones tanto públicas como privadas para coordinar acciones de población. XVIII.- Analizar, elaborar y proponer estrategias, proyectos, normas y acuerdos al ayuntamiento en materia de educación XIX.- Coordinarse con las dependencias encargadas de educación, para la programación, implementación y evaluación de las políticas de educación en el Municipio. Artículo 15.-Son funciones del Vocal de Ecología y Medio Ambiente I.-Promover estudios que fomenten la investigación participativa sobre la problemática del medio ambiente. II.-Generar acciones en beneficio del medio ambiente para lograr un aprovechamiento racional de los recursos naturales. III.- Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo. IV.-Ofrecer cursos, talleres, pláticas y conferencias sobre temas relacionados con el medio ambiente a las Autoridades Municipales, escuelas y padres de familia. V.-Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre medio ambiente y calidad de vida, a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo socioeconómico. VI.-Brindar asesoría a población que acuda por información. Artículo 16.-Son funciones del Vocal de Atención a la Mujer I.-Elaborar un autodiagnóstico que dé cuenta de las principales necesidades que tienen las mujeres y sus prioridades de solución. II.-Identificar causas culturales y de contexto que influyen en la salud de ellas mismas y de otras mujeres, con el propósito de compartir experiencias y esforzarse por dar respuesta al origen de los problemas a través del intercambio de ideas, mediante foros. III.-Diseñar soluciones para favorecer la identificación y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, ante los problemas de salud y las situaciones de violencia, para reforzar su potencialidad en la prevención. IV.-Desarrollar acciones y generar intervenciones positivas que mejoren las condiciones de mujeres y que favorezcan relaciones igualitarias y equitativas entre ambos géneros. Artículo 17.-Son funciones del Vocal de Juventud I.-Elaborar un autodiagnóstico que dé cuenta de las principales necesidades que tienen las y los jóvenes, adolescentes y sus prioridades de solución. II.-Identificar causas culturales y de contexto que influyen en la salud de la juventud, con el propósito de compartir experiencias y esforzarse por dar respuesta al origen de los problemas a través del intercambio de ideas, mediante foros. III.-Diseñar soluciones para favorecer

la identificación y el fortalecimiento de las capacidades de las y los adolescentes y jóvenes, ante los problemas de salud, para reforzar su potencialidad en la prevención. IV.-Desarrollar acciones y generar intervenciones positivas que mejoren las condiciones de jóvenes y adolescentes, que favorezcan relaciones equitativas entre ellas y ellos y que potencien sus habilidades de liderazgo. Artículo 18.-Son funciones del Vocal de Información y Estadística. I. Promover la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios y proyectos relativos a las estadísticas poblacionales; II. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental y estadística en materia de población; III. Dar a conocer al seno del Consejo, la información documental y análisis realizados a la dinámica poblacional; IV. Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones en materia de población; V. Diseñar campañas de educación para concientizar a la población acerca de soluciones a problemas relacionados a la dinámica poblacional encaminados a mejorar su calidad de vida; VI.- Elaborar y actualizar la información estadística relacionada con los migrantes que transiten o residan en el Municipio de Pachuca, en concordancia con la Delegación Federal en Hidalgo del Instituto Nacional de Migración. Artículo 19.-Serán funciones de las vocales, entre otras las siguientes: I.-Organizar los eventos que apoyen a la realización del Programa Municipal de Población. II.-Informar a la o el Presidente Municipal y al Coordinador del Consejo, del desarrollo de los programas de este organismo en su informe de actividades. III.-Recopilar, analizar y difundir información sociodemográfica a la ciudadanía del Municipio para apoyar la planeación y evaluación de acciones en población a nivel local. IV.-Promover la participación activa de la comunidad en la identificación de los problemas demográficos y en su solución. V.-Coordinar y dirigir los trabajos técnicos que apoyen la realización, instrumentación y evaluación de los programas de población del Municipio. VI.-Supervisar y coordinar los eventos que apoyen la realización de las actividades del Programa Municipal de Población. CAPITULO IV FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO Artículo 20.- Las Sesiones del Consejo serán públicas y de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de Transparencia, pudieren ser privadas. Artículo 21.- El Consejo funcionará en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale la o el Presidente en coordinación con el Coordinador del Consejo. El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones y de acuerdo al tema de que se trate sólo con derecho a voz, a aquellos expertos o miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas que por su preparación, mérito o función, puedan coadyuvar a lograr un mejor entendimiento de las tareas y temas del Consejo, con el objeto de proponer

políticas, criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población. Artículo 22.- Serán Sesiones Ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses, mismas que será convocadas por el Coordinador del Consejo, por lo menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la misma. Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del Consejo. Para el caso de que no exista quórum, el Coordinador del Consejo, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con la o el Presidente, misma que se llevara a cabo dentro de los siguientes 5 días, con los integrantes que se encuentren presentes. Artículo 23.- Serán Sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y serán convocadas por el coordinador del Consejo a petición de algún miembro del Consejo, con veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito a la o el Presidente, en la cual se especificarán los asuntos a tratar. Las sesiones extraordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del Consejo. Para el caso de que no exista quórum, el Coordinador del Consejo, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con la o el Presidente, misma que se llevara a cabo dentro de las siguientes 24 horas, con los integrantes que se encuentren presentes. Una vez terminada la sesión Extraordinaria, de manera inmediata se hará por escrito el acta correspondiente, para su firma respectiva. Artículo 24.- Los integrantes del Consejo durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto. Artículo 25.- La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, deberán de ir acompañadas del orden del día y los documentos que amparen los demás puntos del orden del día, el cual deberá contener cuando menos: I.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal; II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día; III. Aprobación del acta de la sesión anterior; IV. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado; V. Asuntos Generales; y VI.- Clausura de la Sesión En el caso de Sesiones Extraordinarias, no se registraran Asuntos Generales. Artículo 26.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra. Corresponderá al Coordinador del Consejo llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación. CAPITULO V DE LAS ACTAS DEL CONSEJO Artículo 27.- Las actas de las sesiones, serán levantadas por el Coordinador del Consejo, quien las hará validar en la siguiente sesión ordinaria con la rúbrica de todos los que en ella intervinieron. Artículo 28.- Las actas de

cada sesión deberán contener la realidad histórica y jurídica de los hechos narrados en cada sesión. Artículo 29.- El Coordinador del Consejo, deberá llevar y resguardar el libro de actas con las firmas de los integrantes del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones. Artículo 30.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta anterior, siempre que el Coordinador del Consejo haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del Consejo, para su debida revisión. CAPITULO VI RESPONSABILIDADES Y SANCIONES Artículo 31.- Los servidores públicos de la Administración Municipal, que en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, empleo, o comisión, contravengan las disposiciones de la Ley o del presente Reglamento, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, sin menoscabo de otras leyes o Reglamentos que pudieran aplicarse. TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo. QUINTO.- Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, con número de expediente SA/DP/095/2017, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente y por unanimidad de votos, la solicitud presentada por el Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero, descrita en el punto CUARTO de la relatoría. SEGUNDO: Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaria de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. TERCERO: El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. . **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	A favor
Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	A favor
Regidora	Aurora Mohedano Romero	A favor
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaño Juárez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	A favor
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	A favor
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	A favor
Regidor	Fernando Flores López	A favor
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	A favor
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	A favor
Regidora	Liliana Verde Neri	A favor
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	A favor
Regidor	Juan Ortega González	A favor
Regidor	Octavio Castillo Acosta	A favor
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	A favor
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	A favor
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	A favor

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por **unanimidad de Votos. Presidenta:** Le solicito Señor Secretario que por conducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. **Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 10 del orden del día. **Presidenta:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora Marleen Alejandra Montaño Juárez, para que de lectura al Dictamen. **Regidora:** Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la Regidora Marleen Alejandra Montaño Juárez, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la

Administración Publica Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo". F U N D A M E N T A C I O N Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XIX; 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV), 110, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para emitir el resolutivo correspondiente, sobre aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, es por lo que ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S PRIMERO. Una de las funciones como miembro de esta H. Asamblea es la de Legislar dentro de nuestra jurisdicción, por lo que esta propuesta que hoy pongo a su consideración, no tiene más objetivo que la armonización del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en materia de Responsabilidad de los servidores públicos, se pretende empatar los Reglamentos antes mencionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Publicada en el Diario Oficial de la federación el 18 de julio de 2016. SEGUNDO. El Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, en su artículo 97, en su párrafo segundo y tercero establece la facultad que tienen las Comisiones de solicitar a los Servidores Públicos la información que sea necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, estableciendo un término de diez días, de la misma manera los obliga a comparecer en las Sesiones que estas realizan para allegar de más información a las y los integrantes de las Comisiones, sin establecer en este artículo ninguna sanción al incumplimiento de esta disposición, es hasta el artículo 134 del mismo ordenamiento que establece que en caso de que los servidores públicos incurran en violaciones al presente Reglamento serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, sin embargo esta Ley se encuentra derogada en su mayoría con fecha de 13 de diciembre de 2017, dejando sin sanción alguna en caso de incumplimiento. TERCERO. Por lo antes expuesto se propone armonizar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento con la Ley General de Responsabilidades administrativas para poder sancionar al servidor público que incumpla con lo establecido en el artículo 97 en su párrafo segundo y

tercero del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. CUARTO. El órgano encargado de llevar a cabo dicha sanción será la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio, previa notificación mediante oficio firmado por el o la Coordinadora de la Comisión, solicitando se le aplique la o las sanciones que corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable, anexando el oficio donde fue requerida la información o comparecencia en el pleno de la Comisión y no se le dio cumplimiento. R E L A T O R I A PRIMERO.- La Regidora Marleen Alejandra Montaño Juárez, mediante oficio RG05/028/2018, de fecha 06 de agosto del 2018, le solicito al L. A. E. Aurelio Silva Ramírez, en su carácter de Secretario General Municipal, la inclusión dentro de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, el asunto "Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo". SEGUNDO.- El L. A. E. Aurelio Silva Ramírez, propone en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente. TERCERO.- Durante el desarrollo de Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envié la solicitud de la Regidora Marleen Alejandra Montaño Juárez, a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, procedió a estudiar, analizar y discutir la iniciativa planteada, dentro de la Vigésima Cuarta Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la cual se transcribe a continuación: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 103 FRACCION XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y LOS ARTICULOS 97 Y 134 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO Articulo 103.- Al titular de la Secretaría de Contraloría y transparencia le corresponderá el despacho de las siguientes atribuciones: XXVIII. Imponer la medida de apremio a quienes no atiendan con diligencia las instrucciones, requerimientos, o resoluciones que dicte esta Secretaria en ejecución de sus atribuciones, así como imponer las medidas de apremio a los servidores públicos que no cumplan con sus obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Artículo 97. Atribuciones de las Comisiones. Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes, con el objeto de conocer, atender,

estudiar, analizar y emitir los resolutivos, acciones y normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informar al Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y los acuerdos que dicte el Ayuntamiento. En ejercicio de sus funciones, las Comisiones podrán requerir a los servidores públicos de la Administración Municipal la información necesaria que se requiera para el correcto despacho de los asuntos de su competencia. Los servidores públicos de la Administración Municipal, estarán obligados a rendir a las Comisiones la información que les soliciten en razón de su competencia en un término de hasta diez días hábiles; así mismo, por acuerdo de la o las comisiones, deberán comparecer ante éstas, con el objeto de abundar, explicar y/o informar, respecto de los asuntos que sean propios de su competencia. En caso de incumplimiento al párrafo que antecede sin causa justificada, se dará vista al Órgano Interno para que realice el procedimiento respectivo Artículo 134. Sanciones a servidores públicos de la Administración Municipal. Los Servidores Públicos de la Administración Municipal que incurran en violaciones al presente Reglamento, serán sancionados en los términos de la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas. QUINTO.- Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la "Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo"., con número de expediente SA/DP/234/2018, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente y por unanimidad de votos, la solicitud presentada por la Regidora Marleen Alejandra Montaño Juárez. SEGUNDO: Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaria de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. TERCERO: El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en

lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	A favor
Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	A favor
Regidora	Aurora Mohedano Romero	A favor
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaño Juárez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	Abstención
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	A favor
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	A favor
Regidor	Fernando Flores López	A favor
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	A favor
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	A favor
Regidora	Liliana Verde Neri	A favor
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	A favor
Regidor	Juan Ortega González	A favor
Regidor	Octavio Castillo Acosta	A favor
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	A favor
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	A favor
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	A favor

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por **mayoria de Votos. Presidenta:** Le solicito Señor Secretario que por conducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 11 del orden del día. **Presidenta:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Yuseb Yong García Sánchez, para que de lectura al Dictamen. **Regidor:** Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación,

Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el Regidor Yuseb Yong García Sánchez, con el tema "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas" F U N D A M E N T A C I O N Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción IX, 70, 71 fracción I incisos d) Fracción II, 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVI, XIX, 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracciones I), IV), V) y VII), 110 fracción IV, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas, aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para dictaminar a favor o en contra aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S Es un hecho innegable la creciente actividad de estados y municipios mexicanos hacia el exterior la asamblea General de las Naciones Unidas, definió el hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional: "...un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque pone en contacto, entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras", y destacó que "la cooperación internacional de las colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos", por lo que consideró a la "cooperación intermunicipal mundial como un complemento natural de la cooperación de los estados y de las organizaciones intergubernamentales" El hermanamiento de ciudades es un concepto por el cual pueblos o ciudades de distintas zonas geográficas y políticas se emparejan para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales. Son así los hermanamientos, herramienta de oportunidad por encima de instrumento de vínculo. Elemento de desarrollo municipal y detonante para las ciudades que como Pachuca buscan incorporarse al desafío de participar de la dinámica global. Pachuca ha decidido ya participar de la dinámica descrita y ha establecido, dentro de las tareas prioritarias vinculación con estados y municipios, el buscar nuevas oportunidades y promover el aprovechamiento de los medios con que cuenta el municipio para convertirlos en instrumentos que yendo más allá de las expresiones formales de amistad y buenas intenciones, se transformen en verdaderas herramientas para avanzar en el intercambio y la cooperación, en áreas tan variadas como la cultura, la ciencia, la tecnología, la economía, el comercio y la educación. En un primer paso se ha

reconocido que la participación activa del gobierno municipal, es el instrumento más adecuado para asegurar el acercamiento, el mutuo conocimiento y la cooperación entre ciudades que compartamos legados culturales o históricos, y que tenemos intereses comunes; que buscamos objetivos similares en el mundo actual y encontramos en nuestras relaciones, socios cuyos objetivos complementan a los nuestros. Por ello, pensar en las enormes posibilidades que plantea este nuevo reglamento de las relaciones entre el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras ciudades del mundo bajo el régimen de ciudades hermanas nos brinda, para construir una agenda de vinculación que permita crear canales de comunicación, que dinamicen los esfuerzos por lo que es fundamental en el fortalecimiento del sistema municipal, el aprovechamiento de las oportunidades que nos brinda el momento histórico que vive la "globalización municipal", en beneficio de aquellos ciudadanos que nos dieron su confianza al elegirnos como su gobierno. R E L A T O R I A PRIMERO.- El Regidor Yuseb Yong García Sánchez solicita al C. Richard Hernández Jiménez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, la inclusión del asunto "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas", para ser considerado dentro de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. SEGUNDO.- El L.A.E. Aurelio Silva Ramírez, Secretario General Municipal, propone en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud se turnara a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente de este asunto. TERCERO.- Durante el desarrollo de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envié la solicitud del Regidor Yuseb Yong García Sánchez, a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, procedió a estudiar, analizar y discutir la iniciativa planteada, dentro de la Vigésima Tercera Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la cual se transcribe a continuación: Reglamento de las Relaciones entre la Municipio de Pachuca de Soto y Otras Ciudades del Mundo Bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. Capítulo I Disposiciones generales. Artículo 1.- El objeto de este reglamento es normar las relaciones de hermandad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo con otras ciudades del mundo, a través de su respectivo Ayuntamiento u órganos de gobierno similar. Artículo 2.- Las relaciones de hermandad se lograrán y expresarán a través de un intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social, que serán coordinadas por el Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 3.- Uno de

los fines que se persiguen es lograr una amplia relación entre el mayor número posible de miembros de las comunidades respectivas, estableciéndose al efecto las subcomisiones que se consideren necesarias para la realización de los objetivos previstos en este reglamento. Artículo 4.- A cada ciudad con la cual se establezcan las relaciones que norman este ordenamiento, corresponderá la conformación de un subcomité que se integrará con un Presidente y un Secretario General, correspondiente a cada una de las áreas a que se alude en el artículo 16 de este reglamento. Artículo 5.- Las relaciones del Municipio de Pachuca de Soto y otras ciudades del mundo, serán siempre coordinadas por el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Artículo 6.- Para concertar los acuerdos a que se refiere este reglamento, no influirán condiciones de raza, religión, ideología o sistema político de las ciudades. Capítulo II De la forma para establecer relaciones con otras ciudades del mundo. Artículo 7.- Corresponde al Presidente Municipal presentar al Ayuntamiento, la solicitud de Acuerdo de Hermandad del Municipio de Pachuca de Soto con otras Ciudades del Mundo. La aprobación definitiva del acuerdo de hermandad corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Pachuca de Soto en Sesión de Cabildo. Artículo 8.- A la solicitud de hermandad requerida por otra ciudad, el Titular de la Presidencia Municipal o autoridad equivalente deberá acompañar su petición con los fundamentos de apoyo para tal asociación. La solicitud deberá ser turnada a la Comisión Especial de Fomento Económico correspondiente para su dictaminación y presentarse al Ayuntamiento para su aprobación o rechazo. Artículo 9.- La relación de hermandad deberá iniciarse y mantenerse entre Ayuntamientos u organismos del mismo nivel. Capítulo III De la declaratoria. Artículo 10.- Satisfechos los requisitos exigidos en este ordenamiento, la declaración oficial de hermandad corresponderá realizarla al Ayuntamiento, en sesión solemne. Artículo 11.- La persona titular de la Presidencia Municipal, asistirá con la representación del Ayuntamiento a la ciudad declarada hermana, con el fin de firmar el convenio respectivo. Artículo 12.- En la sesión solemne referida en el artículo 10 del presente reglamento, los Presidentes Municipales y regidores u órganos de gobiernos similares de las ciudades con las cuales el Municipio de Pachuca de Soto celebre acuerdo de hermandad, serán declarados "huéspedes distinguidos de la ciudad". Capítulo IV De la integración del Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 13.- El Comité General de Ciudades Hermanas tiene a su cargo la realización de los fines consignados en este reglamento. Artículo 14.- El Comité General de Ciudades Hermanas estará integrado hasta por 10 personas que durarán en sus funciones lo que dure la administración municipal en turno y serán nombrados dentro del primer bimestre de cada administración municipal. Artículo 15.- El cargo de los integrantes del comité y de los subcomités será honorífico. Artículo 16.- El Comité General de Ciudades Hermanas lo presidirá el Titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá

como presidente del mismo comité y los demás integrantes serán designados por las instituciones que representan. Por cada integrante del comité habrá un suplente o representante. El comité se conformará de la siguiente manera: I.- El Titular de la Presidencia Municipal. II.- Secretario Técnico, que será el coordinador de la Comisión especial de Fomento Económico. III.- El titular de la Dirección de Desarrollo Económico. IV.- El titular de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social. V.- El director del Instituto Municipal para la Cultura del Municipio de Pachuca. VI.- El director del Instituto Municipal del Deporte. Cada área discutirá sobre aquellos asuntos de su especialidad que considere son susceptibles de promoción en las diferentes ciudades hermanas de Pachuca de Soto. Capítulo V Del funcionamiento del Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 17.- El Comité General de Ciudades Hermanas sesionará ordinariamente una vez al año y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que con toda oportunidad envíe el Presidente del mismo Comité. Para sesionar válidamente el Comité General de Ciudades Hermanas, se requiere del quórum legal para la realización de la Sesión y las decisiones se tomarán por votación mayoritaria. Artículo 18.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité General de Ciudades Hermanas, levantándose acta de la misma y la firmarán los que en ella intervengan. Artículo 19.- Corresponde además al Comité General de Ciudades Hermanas, recibir conjuntamente con el titular de la Presidencia Municipal a los visitantes miembros de los comités y otras ciudades hermanas que visiten el municipio y atenderlos durante su estancia en nuestra ciudad. Capítulo VI De las obligaciones de los integrantes del Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 20.- Son obligaciones de los integrantes del comité: I.- Cumplir las comisiones que se les encomiende. II.- Asistir a las sesiones que celebre el comité; y III.- Procurar la realización de los fines establecidos en este reglamento. Capítulo VII De las funciones del Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 21.- Son atribuciones de quien Preside el comité: I.- Representar al comité. II.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias. III.- Proponer los asuntos que debe conocer el comité; y IV.- En las decisiones del comité, tener voto de calidad en caso de empate. Artículo 22.- Son obligaciones de quien Preside el comité: I.- Velar por el cumplimiento de los fines encomendados al comité; y II.- Rendir un informe anual de sus actividades, contado a partir de su instalación. Artículo 23.- En ausencia de quien presida del comité, el Secretario Técnico tiene las atribuciones y obligaciones consignadas en este ordenamiento. Artículo 24.- Son obligaciones del Secretario Técnico: I.- Dar cuenta oportuna a quien presida de toda la correspondencia dirigida al comité. II.- Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones y cualquier acuerdo que emanen del comité. III.- Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deben tratarse en las sesiones y formular de acuerdo con quien presida, el orden del día. IV.-

Levantar las actas de sesiones que celebre el comité; y V.- Las demás que el comité le confiera. ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO.- Por única ocasión se instalara el Comité general de Ciudades Hermanas dentro el primer mes posterior a la publicación del presente. TERCERO.- Se deroga toda disposición que se oponga a lo dispuesto del presente Reglamento. QUINTO.- Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas", con número de expediente SA/DP/214/2018, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente y por unanimidad de votos, la solicitud presentada por el Regidor Yuseb Yong García Sánchez. SEGUNDO: Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaria de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. TERCERO: Por única ocasión se instalara el Comité general de Ciudades Hermanas dentro el primer mes posterior a la publicación del presente. CUARTO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, derogándose toda disposición que se oponga a lo dispuesto del presente Reglamento. CUARTO: El presente resolutivo entrara en vigor al día siguiente al de su publicación. **Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	A favor
Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	A favor

Regidora	Aurora Mohedano Romero	A favor
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaño Juárez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	A favor
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	A favor
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	A favor
Regidor	Fernando Flores López	A favor
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	A favor
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	A favor
Regidora	Liliana Verde Neri	A favor
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	A favor
Regidor	Juan Ortega González	A favor
Regidor	Octavio Castillo Acosta	A favor
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	A favor
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	A favor
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	A favor

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por **unanimidad de Votos. Presidenta:** Le solicito Señor Secretario que por conducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. **Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 12 del orden del día. **Presidenta:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora Génesis Marcela Vázquez González, para que de lectura al Dictamen. **Regidora:** Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la Regidora Génesis Marcela Vázquez González, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo". F U N D A M E N T A C I O N Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos

d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XIX; 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV), 110, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para emitir el resolutivo correspondiente, sobre aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, es por lo que ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S La implementación de un sistema de parquímetros implica reglas y un mayor orden para todos los usuarios de los espacios públicos, incentivando la seguridad vial al disminuir el tiempo de búsqueda de cajón de estacionamiento por parte de los automovilistas. Al aumentar la disponibilidad de espacio e incentivar un mayor cumplimiento a las diversas reglamentaciones la cantidad de autos en pasos peatonales, banquetas o doble fila disminuye creando mejores condiciones de tránsito para quienes están en la zona. Por otro lado, la mayor movilidad de vehículos (por ende de personas) sumado al personal de vigilancia y verificación del sistema propicia un mayor grado de confianza, incrementando la seguridad de quienes transitan por estas zonas. Expuesto lo anterior, al estar en funcionamiento un sistema de parquímetros se generan ingresos al Municipio, de los cuales en ocasiones es incierto en que se invierten dichos ingresos, es por ello que el Comité de Movilidad y Mejoramiento Urbano canalizará las inquietudes y demandas de la ciudadanía, siendo los integrantes del Comité quienes formulen propuestas ante las controversias de este sistema de parquímetros para generar un bien común en el Municipio y dar ejemplo de que Pachuca es "La Casa de Todos". R E L A T O R I A PRIMERO.- La Regidora Génesis Marcela Vázquez González, mediante oficio 010/2017, de fecha 17 de julio del 2017, le solicito al T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, en su carácter de Secretario General Municipal, la inclusión del tema "Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo"., dentro de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. SEGUNDO.- El T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, propone en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente. TERCERO.- Durante el desarrollo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envié la solicitud de la Regidora Génesis Marcela Vázquez González, a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable

Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, procedió a estudiar, analizar y discutir la iniciativa planteada, dentro de la Vigésima Cuarta Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la cual se transcribe a continuación: Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: I. Agente. - Al elemento de Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad con facultades de control, supervisión, regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública, así como para hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento y el Reglamento de Tránsito y Vialidad y aplicar las sanciones y multas correspondientes en caso de incumplimiento. II. Cajón de estacionamiento. - Espacio destinado especialmente para la detención momentánea o temporal de un vehículo; previamente delimitado; III. Cochera. - Cajón de estacionamiento en el interior de un inmueble con capacidad para uno o más vehículos; III Bis. Comité.- Al Comité de Movilidad y Mejoramiento Urbano, órgano ciudadano que participará de manera activa en la presentación de propuestas y soluciones a controversias generadas por la operación y funcionamiento de parquímetros IV. Concesionario. - Persona física o moral de nacionalidad mexicana facultada por el Municipio a través de un acto jurídico administrativo para la explotación de bienes y servicios por un tiempo determinado; V. Espacio Público. - Las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, jardines, parques públicos y demás naturaleza análoga; VI. Municipio. - Al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; VII. Operador. - La Secretaria o la persona física o moral que sea titular de una concesión para la instalación y operación de parquímetros en la vía pública; VIII. Parquímetro. - Equipo electrónico con algún sistema de medición de tiempo para el control de estacionamiento en la vía pública, el cual es accionado con monedas, tarjetas bancarias, tarjetas de pago o cualquier otro medio de pago; IX. Presidencia municipal. - La presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; X. Reglamento. - Al presente Reglamento; XI. Reglamento de Tránsito. - El Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente en el Municipio de Pachuca de Soto; XII. Secretaria. - A la Secretaria de Obra Publicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto; XIII. Servicio Público. - El servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública que presta el Ayuntamiento de Pachuca de Soto; XIV. Usuario. - Persona que usa un servicio público beneficiándose de este; XV. Vehículo. – Toda fuente móvil motorizada con autorización para circular en la vía pública; XVI. Vía pública. - El espacio de uso común destinado al tránsito peatonal, vehículos y ciclistas determinado por la Secretaria de Obras Publica, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad en

los planos de alimentación, números oficiales y derechos de vía. XVII. Vivienda. - Espacio delimitado por paredes y techos que se utilizan para vivir, con entrada y número oficial independiente. XVIII. Zona de parquímetros. - Las vías públicas en las que podrán instalarse y operarse parquímetros; Artículo 11. I - XIV... XV. Se establecerán límites para la instalación y uso de cajones de estacionamiento correspondiente a zonas de escuelas y hospitales previo estudio y análisis de la Secretaría. XVI. En los casos de que las dimensiones del vehículo excedan el límite de un cajón de estacionamiento, el usuario deberá pagar el número de cajones que ocupe. Artículo 16. La solicitud de permiso especial para residente se presentará en la Secretaría en el formato autorizado por la misma, con los siguientes documentos, en original y copia para cotejo: I. Identificación Oficial vigente; II. Tarjeta de circulación del vehículo; III. Constancia de no adeudo de infracciones emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; IV. Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a 60 días, que concuerde con el domicilio del inmueble que se encuentra dentro de la zona de parquímetros. Artículo 19.- La Secretaría otorgara máximo dos permisos por domicilio, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Artículo 16 de este Reglamento. El residente que cuente con el permiso especial, deberá reportar inmediatamente su baja a la Secretaría, cuando: I.- Realice el cambio de su domicilio. II.- Realice el cambio de vehículo. Titulo Cuarto Del Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano Artículo 22. - Se constituye el Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano para realizar funciones de vigilancia en la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública controlado por Parquímetros en el Municipio de Pachuca de Soto, mismo que deberá estar conformado por: I.- Dos integrantes por zona donde se encuentren establecidos parquímetros en la Ciudad. Así mismo participará un representante de la Secretaria de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, un representante de la Tesorería Municipal, un representante de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y la Coordinadora o Coordinador de la Comisión Especial de Movilidad. Artículo 23.- El Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano, será el enlace ciudadano que participará con el Gobierno Municipal de manera activa en la presentación de propuestas y soluciones a conflictos generados por la instalación de parquímetros. Artículo 24.- El Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano será el encargado de vigilar la aplicación de los recursos generados por el cobro de estacionamientos de vehículos en vía pública, siendo este recurso destinado para el mejoramiento urbano. Artículo 25.- Los integrantes del Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano serán propuestos por la persona titular de la Presidencia Municipal, previo consenso ciudadano de la zona de la cual será propuesto, cuyas propuestas deberán ser conocidas por la H. Asamblea Municipal. Artículo 26.- El Comité Ciudadano de Movilidad y

Mejoramiento urbano durara en su cargo, el mismo periodo que la administración en curso. Artículo 27.- El Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano deberá rendir a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año un informe general de actividades por escrito a la persona titular de la Presidencia Municipal, la cual deberá circular dicho informe a la H. Asamblea Municipal para su conocimiento. Artículo 28.- El Gobierno Municipal brindará a los integrantes del Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano su pleno apoyo para el ejercicio de sus funciones. Artículo 29.- Los Integrantes del Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano podrán ser removidos de su cargo, por la persona titular de la Presidencia Municipal previa causa debidamente fundada y motivada, cuando en su caso lo amerité. TITULO QUINTO DE LAS SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACION Capítulo I De las Sanciones Artículo 30. Los usuarios que contravengan las disposiciones comprendidas en el presente Reglamento se sancionaran de conformidad con lo establecido en el mismo. Sin perjuicio de las sanciones que procedan en términos de lo que establece el Reglamento de Tránsito y demás legislación aplicable. Artículo 31. Las infracciones al presente Reglamento sancionables con multas podrán permutarse por trabajo en favor a la comunidad o por arresto hasta por 36 horas, sin embargo, en cualquier momento el infractor sancionado podrá hacer el pago de la multa y recuperará de inmediato su libertad. Para la aplicación del arresto y del trabajo a favor de la comunidad, el juez calificador se sujetará en todo momento a lo dispuesto en la tabla siguiente:

MULTAS EN UMA (Unidad de Medida Actualizada)	HORAS DE ARRESTO	TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD
De 1 hasta 9	8 horas	8 horas
De 10 hasta 19	16 horas	16 horas
De 20 hasta 29	24 horas	24 horas
De 30 en adelante	36 horas	36 horas

Artículo 32. Las multas impuestas por los Agentes se harán constar en boletas de infracción impresa y foliada, misma que se notificara y entregara en original al infractor o se fijara en el vehículo cuando no esté presente con los siguientes datos: I.- Descripción del vehículo; (marca y color); II.- Número de placas de circulación del vehículo y entidad en que se expidieron; III.- Nombre y domicilio del infractor con quien se entiende la diligencia, en caso de estar y de proporcionarlos; IV.- Actos o hechos constitutivos de la infracción; V.- Lugar, fecha y hora de la infracción; VI.- La multa correspondiente; VII.-. Nombre, cargo y firma autógrafa del Agente que impone la multa correspondiente; y VIII. Motivación y fundamentos legales. Artículo 33. Los vehículos de los usuarios

que no cubran el pago por adelantado del estacionamiento en el parquímetro conforme al presente reglamento, serán inmovilizados por el Agente con la colocación del dispositivo dispuesto para ello, el cual será retirado una vez que sea pagada la multa correspondiente o lo faculte el presente reglamento. En el supuesto de que el usuario este inconforme con la multa impuesta por el Agente, se sujetará a lo establecido en el capítulo de Reglamento de Tránsito respecto al procedimiento de infracción emitida por los elementos de tránsito y vialidad. Artículo 34. Una vez que el vehículo del usuario se inmoviliza por el Agente por la detección de alguna falta en que haya incurrido y se le notifique la boleta de infracción de manera personal o colocándola en el vehículo por no estar presente, el usuario contará con un lapso de dos horas posteriores para realizar el pago de la multa en que incurrió y en caso de no realizar el mismo, el agente procederá al retiro de la placa de circulación trasera del vehículo, de no contar con ella, procederá al retiro de la placa delantera y retirara el inmovilizador. La placa de circulación que le sea retirada al usuario como garantía será devuelta una vez que haya cubierto la multa correspondiente. Artículo 35. Para los efectos del presente reglamento se entiende que los usuarios no han cubierto el pago por adelantado de estacionamiento en el parquímetro, en los siguientes casos; I.- Cuando el comprobante de pago no sea visible desde el exterior del vehículo o no se refleje el pago en la aplicación ipark Me; II.- En caso de que haya concluido el tiempo pagado y exhibido en el comprobante de pago; III.- Cuando la fecha del comprobante de pago sea distinta al día de en qué se haga la revisión: IV.- Cuando el número de placas que aparezca en el comprobante de pago no coincida con el número de placas del vehículo estacionado; V.- Cuando el vehículo se encuentre estacionado invadiendo más de un cajón delimitado, el usuario deberá estacionar su vehículo solamente dentro de los cajones de estacionamiento en la zona de parquímetros; VI.- Cuando a pesar de contar con el permiso especial de residente no se coloque el distintivo como lo establece el presente reglamento; y Artículo 36. En los casos que el concesionario detecte la alteración o falsificación de comprobantes de pagos o de permisos especiales, dará aviso inmediato al ministerio público. Artículo 37. El dispositivo inmovilizador será colocado por el agente y podrá ser auxiliado por terceros para su retiro, pero será únicamente el Agente el facultado para aplicar el presente reglamento, así como el Reglamento de Tránsito e imponer las sanciones correspondientes. Artículo 38. Los cajones de estacionamiento exclusivos para discapacitados en la Zona de Parquímetros que sean ocupados por usuarios sin portar las placas de circulación emitidas por la autoridad competente que acrediten dicha condición, a pesar de haber realizado el pago respectivo, el Agente colocará el inmovilizador otorgando un lapso de 30 minutos para que sea cubierta la multa correspondiente y el usuario deberá retirar de inmediato su vehículo del cajón. Transcurrido el tiempo y en caso de que el usuario no realice el pago

establecido, el Agente ordenara su retiro inmediato por medio de grúa autorizada por la Secretaria de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad y su depósito en el corralón correspondiente; debiendo pagar el usuario además de los gastos generados por el arrastre y el depósito. Artículo 39. Los pagos de las multas se podrán realizar de las siguientes maneras: I.- En las oficinas de la Secretaria de la Tesorería Municipal; II.- En el propio dispositivo de parquímetro cuando este lo permita y expida el recibo correspondiente que podrá ser cambiado por el usuario por un recibo oficial que emita la Secretaria de la Tesorería Municipal; III.- En centros autorizados para este fin: IV.- En el módulo de infracciones de la Secretaria de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad; V.- Con el agente que impuso la sanción en caso de que cuente con tecnología que le permita emplear una terminal de cobro con impresora; Todas las multas que sean pagadas durante las dos primeras horas a partir de la notificación o colocación de la boleta de infracción será con la multa mínima establecida en el presente reglamento. Todas las multas que sean pagadas después de las dos horas a partir de la notificación o de la colocación de la boleta de infracción será determinada por el juez calificador y se podrá pagar únicamente en el módulo de infracciones de la Secretaria de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad. Artículo 40. Cuando el usuario del servicio de estacionamiento en la Zona de Parquímetros, impida, dificulte o se niegue a que se ejerzan la facultad de revisión, de elaboración de boletas de infracción o de retiro de placas de circulación del vehículo, será puesto a disposición de la autoridad competente. Artículo 41. Quien insulte o agreda al agente o al personal autorizado por el mismo durante el ejercicio de sus funciones así como quien cause algún daño a los parquímetros o a la señalización de los mismos o haga un mal uso de ellos como pintarlos, averiarlos o cualquier otro que signifique un daño parcial o total a dicho mobiliario urbano, será puesto a disposición a la Autoridades competente, independientemente de la sanción correspondiente, deberá cubrir también la reparación del daño y se procederá a la aplicación de las demás acciones legales a que haya lugar. Artículo 42. En los vehículos estacionados en la Zona de Parquímetros no podrán ejercer el comercio ni la prestación de servicios, quienes lleven a cabo alguna de estas actividades quedaran sujetos a las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y será retirado del lugar el vehículo infractor por el usuario y en su negativa, por la autoridad municipal que ordenara su retiro por medio de grúa y deposito en el corralón que designe la misma debiendo pagar el infractor los gastos que se generen por dicho arrastre y deposito. Artículo 43. Las infracciones a este Reglamento sancionables con multa son las contenidas en la tabla siguiente:

INFRACCION	INMOVILIZADOR	VECES UMA	FUNDAMENTO
Utilizar la zona de parquímetros para el estacionamiento de	No	2.5 a 5	Artículo 11 fracción XI

bicicletas, remolques, y en general vehículos de tracción no mecánica.			
Colocar señalamiento o cualquier objeto para reserva de espacios de estacionamiento en las Zonas de Parquímetros o para cualquier otra actividad distinta al destino de dicha zona	No	5 a 10	Artículo 12 fracción I
Requerir un pago a cambio de remover el objeto que impida la normal utilización del espacio de estacionamiento.	No	5 a 10	Artículo 12 fracción II
Efectuar reparaciones en las vías de circulación de la Zona de Parquímetros cuando estas no sean debido a una emergencia.	No	5 a 10	Articulo 13
No cubrir el pago por adelantado del estacionamiento en el parquímetro	Si, máximo 2 horas	2 a 5	Artículo 35 fracciónes I,II,III,IV,V y VI
Alterar o falsificar comprobantes de pago o permisos especiales.	No	10 a 20	Articulo 36
Aparcar un vehículo en cajones de estacionamiento exclusivos para personas discapacitadas en las Zonas de Parquímetros sin portar las placas de circulación correspondiente emitidas por la autoridad competente que acrediten dicha condición, a pesar de haber realizado el pago respectivo	Si, máximo 30 minutos	10 a 15	Articulo 38

Impedir, dificultar o negar que se ejerzan las facultades de revisión, de elaboración de boletas de infracción o de retiro de placas de circulación del vehículo.	No	5 a 10	Articulo 40
Insultar o agredir al operador o al personal autorizado por el mismo durante el ejercicio de sus funciones.	No	3 a 20	Articulo 41
Causar daño a los parquímetros o la señalización de los mismos o hacer mal uso de ellos como pintarlos, averiarlos o cualquier otro que signifique un daño parcial o total a dicho mobiliario urbano.	No	50 a 100	Articulo 41
Ejercer actos de comercio o la prestación de servicio en la Zona de Parquímetros.	No	10 a 20	Articulo 42

- U.M.A : Unidad de Medida Actualizada Vigente en el Estado de Hidalgo.

Capítulo II De los medios de impugnación. Articulo 44.- Contra los actos y resoluciones administrativas que ejecuten o dicten las autoridades administrativas competentes en aplicación del presente Reglamento, los particulares podrán impugnarlos por medio del recurso de Revisión previsto por la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo o bien por medio de juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Transitorios PRIMERO.- Las adiciones y reformas hechas al presente Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo", entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. SEGUNDO.- Todas aquellas disposiciones que se contravengan a los dispuesto en la presente iniciativa, se consideran derogadas. Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la "Iniciativa con proyecto de Decreto que

adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo"., con número de expediente SA/OM/103/2017, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente y por mayoría de votos, la solicitud presentada por la Regidora Génesis Marcela Vázquez González. SEGUNDO: Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaria de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. TERCERO: El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. **Presidenta:** Tiene la palabra la Regidora Aurora Mohedano Romero. **Regidora:** Con mucho respeto me dirijo a esta Honorable Asamblea pero el contenido del Dictamen no fue en crear un comité, si no, en hacer las reformas y el ordenamiento del funcionamiento de Parquímetros en esta ciudad, entonces a mi si me gustaría que este Dictamen se analizara en su profundidad por que no fue esta iniciativa la que se presentó en la Comisión, **es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** gracias Regidora, tiene la palabra la Regidora Génesis Marcela Vázquez González, **Regidora:** Dicha iniciativa ya fue discutida en la Comisión de Gobernación y entre ellas algunas otras disposiciones que se modificaron cómo el que algunas prohibiciones para que los parquímetros no se pongan en escuelas, no se pongan en hospitales, la esencia también de este tema es la creación del Comité y que ellos puedan discernir sobre ciertas problemáticas y que también ellos sean quienes a dónde se va a ir el recurso que se a generado por parquímetros y que ha creado pues un ambiente muy hostil en la ciudad porque no sabemos a dónde se van todos esos recursos que se ingresan por parquímetros y si es una de las partes y por eso se lee el extracto referente al Comité. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Regidora Aurora Mohedano Romero tiene la palabra. **Regidora:** Precisamente por eso yo solicito que se regrese porque esa parte de la creación del Comité, ya hay un Comité Ciudadano y los recursos están en la página de Transparencia lo que se recauda y a dónde va destinado entonces sería una duplicidad de tener dos Comités para poder estar verificando estos recursos, el Comité Ciudadano ya existe, no se discutió en la Comisión de Gobernación esta parte de la creación de un nuevo Comité, por supuesto que este punto yo estoy en contra totalmente y si hay la disposición de que se regrese a Comisiones yo lo pediría para que podamos analizarlo y discutirlo en su momento. **Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta:** Regidora Génesis Marcela Vázquez González

tiene la palabra. **Regidora:** pediría entonces de esta manera que se haga la lectura total del Dictamen porque aparte la Regidora Aurora lo firmo desde un inicio entonces para saber hoy por qué el cambio de opinión. Al final el Comité y aquí lo aclaro había un Comité en el cual desde hace de más de dos meses estuvimos solicitando los nombres a Secretaría General y en ningún momento se nos dieron hoy no sabemos que Comité esta en funciones y se pidió desde la Comisión Especial de Movilidad que se nos diera, se le pidió al Secretario General hace dos meses y es imposible que hasta la fecha no nos estén dando los nombres , hoy lo que queremos es reglamentar y que realmente la ciudadanía sea la que decida a dónde se van los recursos de parquímetros un tema con mucha polémica porque no se ha ciudadanizado de la mejor manera un tema que vemos manifestaciones y hoy es imposible que una Regidora también este cuartando la posibilidad de que los ciudadanos decidan a qué se va el dinero de los parquímetros, hay que checar el dictamen completo porque este también ya fue firmado por la mayoría de los Regidores excepto por algunos que traen alguna otra cuestión, pero no en el tema de dejar a la ciudadanía fuera de este tema y si pediría la lectura total y en donde se firmó por cada uno de los Regidores y el tema independientemente ha sido discutido en la Comisión Permanente de Gobernación , Bandos, Reglamentos y Circulares. **Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta:** Tiene la palabra el Regidor José Luis Zúñiga Herrera. **Regidor:** Gracias señora Presidenta, comapñeras y compañeros Regidores, Síndicos, estimados amigos que hoy nos acompañan, con su venia señora Presidenta, yo nada más quisiera dejar en claro dos temas que sí me sorprenden del posicionamiento de mi compañera Marcela para ser específico; primero que nada, los Comités existen en cada una de las colonias de Pachuca en donde están instalados estos parquímetros y son los propios Comités que definen en que se gastan esos recursos y como también lo decía la compañera Aurora Mohedano, esos recursos al gastarse se suben a la página de transparencia y se estipula en que se han gastado, me parece inexacto y prácticamente falso que se diga que es incierto toda vez que esta público y cualquier persona, cualquier pachuqueño lo puede consultar en el momento que así lo desee, por otro lado si bien es cierto lo que comenta la regidora Marcela es el tema de una Comisión, no es una creación de una nueva Comisión, si no , nada más reformar cómo se establece esta Comisión entonces en ese sentido, es lo que aprobamos, pero si pareciera que ahí hay una diferencia de definición en cuanto a que no es una creación de un Comité, si no la reforma de como se va a establecer éste. **Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta:** Tiene la palabra la Regidora Génesis Marcela Sánchez González. **Regidora:** como les comento y que se haga la lectura total del Dictamen al final ya lo analizamos, ya lo discutimos en la Comisión Permanente de Gobernación también en la Comisión Especial de Movilidad es lo que se aprobó. Vuelvo a lo mismo, no es algo nuevo, simplemente es que hoy quede

reglamentado y que realmente se fijen bien los lineamientos de como vamos a trabajar. En ningún momento se comentó que fuera algo nuevo pero si era una cuestión en la cual no teníamos certeza de quién integraba este Comité, vuelvo a lo mismo dos meses, hace dos meses se le pidió al Secretario General esta información, inclusive se convocó a una reunión donde vino gente de Movipark y se le pidió también que se le convocara al comité que ustedes habían nombrado en su momento y estuvimos más de 3 horas los Regidores esperando a que llegara este Comité y no llegó, no se si exista en lo personal no se quienes sean los nombres y por lo menos a la Comisión Especial de Movilidad no se nos hizo llegar esa información. Por otro lado y coincido contigo compañero José Luis Zúñiga Herrera en este caso no es algo nuevo simplemente es que quede reglamentado y que vengan ahí las bases, yo creo que es algo que le falta mucho a este tema de los parquímetros hoy tenemos problemas en la colonia Periodistas, en la colonia Cuauhtémoc y eso es falta de una sensibilización de que hoy la gente este participando realmente. Yo si pugno por la participación ciudadana de cada uno de nosotros, que podamos involucrar a la gente en esta clase de decisiones, hoy hay muchos millones varados que no sabemos en que se van a emplear y en su momento se dijo que el Comité del Centro Histórico era el que iba a decidir a que se iban esos recursos. Hoy no podemos darle a ese Comité esa facultad debido a que no entiende la problemática de la gente que realmente vive en una zona de parquímetros y que muchas veces no son negocios, son casas habitación que sí se enfrentan con ese problema si ustedes me lo permiten hago la lectura total del dictamen y lo pongo también a consideración porque fue algo que también ya se firmó también por la mayoría de los regidores. **Presidenta:** Yo insisto en el hecho en que a lo mejor en las palabras fue la confusión en donde comentabas que era la creación de un nuevo Comité, este Comité ya existe y ya estaba en el reglamento mismo, nada más que fue modificado el funcionamiento del mismo Comité, entonces, yo creo que es importante que se lea completo el dictamen ya después de esta discusión para que quede claro lo que se está aprobando en esta sesión. **Regidora Génesis:** claro que sí y también hago una aclaración, el Comité fue creado en la administración de Eleazar García y el Comité renunció porque dijo que no habían sentido en esta administración el que se les hubiera tomado en cuenta. Esas fueron declaraciones que salieron de los medios y no Presidenta, no venía reglamentado por eso hoy se pide que se reglamente para darles una certeza jurídica y que no quede en un Comité que realmente estaba a la deriva hoy. Por eso se pidió de esa manera y hago la lectura total del dictamen. **Presidenta:** Tiene la palabra el regidor José Luis Zúñiga. **Regidor:** Gracias presidenta, yo nada más quisiera hacer una propuesta a este pleno toda vez que se a generado quizas por una situación de definición una duda generalizada. Quisiera proponer entonces que ahora que se lleve a cabo la votación se pueda

hacer la votación en lo general y de manera posterior en lo particular con la reserva del artículo 22 que habla sobre el tema de esta Comisión en ese sentido propondría yo también en un segundo momento que esa reserva la pudiéramos mandar nuevamente a Comisiones para hacer un estudio y análisis mucho más específico y profundo en ese sentido, es cuanto. Presidenta: ya se voto la dispensa de la lectura entonces procederiamos a la votación de acuerdo al reglamento, ya votamos la dispensa vamos a votar que quite la dispensa y que se lea el dictamen total del reglamento, Quienes estén por la afirmativa de que sea la lectura total del dictamen favor de levantar la mano, ya que si fue aprobada la dispensa nos tenemos que enfocar a la dispensa de la lectura entonces vamos a la votación del dictamen y en dado caso que se reserven algunos articulos en alguien de ustedes se volvería a trasladar a la Comisión para su análisis, es lo que procede en el proceso del reglamento, gracias regidora. **Presidenta:** pedimos un receso para checar bien y que quede correctamente el procedimiento. **Presidenta:** reiniciamos la sesión. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Para lo cual de manera nominal, de derecha a izquierda pido manifiesten su nombre completo y el sentido de su voto.

Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	En contra
Regidora	Aurora Mohedano Romero	En contra
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaño Juárez	A favor
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	Abstención
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	Abstención
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	A favor
Regidor	Fernando Flores Pérez	A favor
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	A favor
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	A favor
Regidora	Liliana Verde Neri	A favor

Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	A favor
Regidor	Juan Ortega González	Abstención
Regidor	Octavio Castillo Acosta	Abstención
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	Abstención
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	Abstención
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	Abstención

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por **mayoria de Votos. Presidenta:** Le solicito Señor Secretario que por conducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los "Asuntos Generales"; para lo cual les comunico que se registró ante ésta Secretaría un asunto general a cargo del: Regidor Noé Alvarado Zúñiga, con el tema "Asunto de interés para el Municipio". **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Se le concede el uso de la voz al Regidor, para que exponga su asunto. **Regidor:** Gracias, buenos días ya un poquito después del desestres con su venia señora Presidenta, compañeros Síndicos, compañeras y compañeros Regidores el 2 de octubre no se olvida. Agrupados por primera vez y encabezados por el sector más relevante de toda sociedad, la Universidad Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Colegio de México, la escuela de Agricultura de Chapingo, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, y además de profesores, intelectuales y demás acompañantes encabezaban un movimiento social, el pliego petitorio era extenso y en general solicitaban el cambio de gobierno del entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz y el alto a represión y violación constante de los Derechos Humanos a diversos sectores sociales. El Estado Mexicano calificando el movimiento estudiantil como un peligro para la seguridad nacional, de terrorismo y además de querer instaurar un régimen comunista bajo las órdenes del entonces Secretario de Gobierno Luis Echeverría que después fue premiado como Presidente de México daba las órdenes al Batallón Olímpia, a la Dirección Federal de Seguridad y a la entonces llamada Policía Secreta y Ejército Mexicano el 2 de octubre para asesinar y reprimir la concentración realizada en la Plaza de las 3 Culturas, se archivó y en un informe oficial que hoy conocemos con toda veracidad se excusaba de apenas solamente de 20 personas heridas y algunos fallecidos. Elena Poniatowska en su libro "La noche de Tlatelolco", señalaba o señala a una madre en busca de su hijo de entre al menos 60 cadáveres, el periodista John Rogan señala de al menos 325 muertos que fueron retirados en camiones de basura. Letras de oro

no son suficientes hechos históricos como el dos de octubre o porque no también no decirlo el 12 de octubre de 1492 en la compilación realizada también por Eduardo Galeana en su libro "Las Venas Abiertas de América Latina" deben ser juzgadas hoy en el sentido crítico y además con la conciencia de todos los mexicanos. México en la actualidad en pleno 2018 esta escribiendo historia en términos democráticos y de participación ciudadana, sin embrago conmino también a que en todos los niveles de gobierno pongamos énfasis y seamos garantes compañeras y compañeros del respeto a los Derechos Humanos, del respeto a las libertades y que en cada acto de injusticia y de represión que llegase a suceder seamos los primeros en señalar que impere la justicia y sobre todo la fraternidad en cada uno de nosotros. **Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la **convocatoria** para la realización de la **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA** Sesión Ordinaria Pública a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. **Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta:** Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la **Primera Sesión Ordinaria Pública,** que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo **a las 09:00 horas** del día **Jueves 25 de octubre del año 2018. Presidenta:** Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a todos ustedes, que es la **clausura de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie**. Siendo las diez horas con treinta y un minutos, del día jueves 11 de octubre del año 2018, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Quincuagésima sesión ordinaria pública del honorable ayuntamiento de Pachuca de Soto. P**or su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron, muchas gracias. Constando la presente Acta de 43 fojas útiles, firmadas de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN	C. AURELIO SILVA RAMIREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ALEJANDRO MORENO ABUD

SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO

C. FRANCISCO CARREÑO ROMERO

SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO

REGIDORES

C. DIANA LORENA SALINAS SILVA

C. JOSE LUIS ZUÑIGA HERRERA

RUTH GUADALUPE GARCÍA CORDERO

C. NOÉ ALVARADO ZÚÑIGA

C. MARLEEN ALEJANDRA MONTAÑO JUÁREZ

C. YUSEB YONG GARCÍA SÁNCHEZ

C. AURORA MOHEDANO ROMERO

C. RUTH LEÓN CRUZ

C. FERNANDO FLORES PÉREZ

C. JORGE ORTEGA MOREL

C. GLORIA ISABEL VITE CRUZ

C. GÉNESIS MARCELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ

C. RAFAEL ADRIÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ

C. LILIANA VERDE NERI

C. JUAN ORTEGA GONZALEZ

C. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA

C. NIDIA ANALY CHÁVEZ CERÓN

C. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA

C. JAIME HORACIO MEDINA LUGO